YEPES GÓMEZ
ABOGADOS ASOCIADOS

Santiago de Cali, junio de 2025.

Señores
JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Correo e. of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO.	**SOLICITUD DE LIBRAR COMUNICACIONES PARA PRÁCTICA DE PERICIAS**	
Ref.	Medio Control	Reparación Directa
	Demandante	Julián Andrés López Bernate y otros
	Demandado	Distrito de Santiago de Cali
		Empresas Municipales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
	Radicación	76 001 33 33 019 2021 00149 -00

HENRY BRYÓN IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.588.459 de Cali, proveído con tarjeta profesional de abogado No. 68.873 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, atendiendo que ya obran las historias clínicas solicitadas, me permito **instar** se sirva librar las respectivas comunicaciones al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para la realización de las pericias, tal como fueron decretadas en la audiencia inicial.

Atentamente,

HENRY BRYÓN IBÁÑEZ
C.C. No. 16.588.459 de Cali
T.P. No. 68.873 del Consejo Superior de la Judicatura